



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0028

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de septiembre de dos mil veinte. –

El uno de septiembre de dos mil veinte se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0028, mediante la cual la ciudadana XXX XXXXXX XXX XXXXXX, solicita lo siguiente:

1. **Datos de violencia contra las mujeres/ mujeres atendidas durante el mes de agosto, segregadas por: edad, LGBTIQ, tipos de violencia (incluyendo feminicidios), departamentos**

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a la revisión de la presente solicitud; por lo que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP, se admitió mediante auto de las ocho horas del tres de septiembre de dos mil veinte.

Es así que de conformidad a lo establecido en los art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, se procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la unidad que tiene acceso a lo solicitado, trasladando la siguiente respuesta:



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Ley de Procesos Administrativos artículo 3, y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0028, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

Req. 1: Datos de violencia contra las mujeres/ mujeres atendidas. Segregadas por: edad, LGBTIQ, tipos de violencia (incluyendo feminicidios), periodos, departamentos. Solo datos estadísticos/ numéricos. Periodo de información: Datos del mes de agosto.

Respuesta de requerimiento

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El art. 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el art. 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

Requerimiento 1:

Datos de violencia contra las mujeres/ mujeres atendidas. Segregadas por: edad, LGBTIQ, tipos de violencia (incluyendo feminicidios), periodos, departamentos. Solo datos estadísticos/ numéricos. **Periodo de información: Datos del mes de agosto**

Respuesta requerimiento 1:

- **Edad**

Cuadro No. 1.

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por rango de edad según edad Del 01 al 31 de agosto de 2020

Rango de edad de la víctima (Años)	Total 01 al 31 de agosto 2020
0-12	4
13-18	16
19-24	39
25-64	207
65 a más	4
Dato no proporcionado	4
Total	274

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 07/09/2020

- **LGBTIQ**

El Sistema Integrado de Manejo y Expedientes y Citas (SIMEC), en el que se ingresa la información de casos atendidos en ISDEMU, en la actualidad no posee una variable para captura de información solicitada.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- Tipo de violencia

Cuadro No. 2

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por tipo de violencia según mes.
Del 01 al 31 de agosto de 2020

Tipo de Violencia	Total 01 al 31 de agosto 2020
Psicológica	155
Física	44
Sexual	25
Económica	24
Patrimonial	13
Feminicida	5
Simbólica	1
Otro tipo de violencia	7
Total	274

Fuente: ISDEMU.

Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 07/09/2020

Los casos atendidos por ISDEMU clasificados como violencia feminicida corresponden a usuarias que presentan tentativas de feminicidio o atención a víctimas de indirectas de casos con características de feminicidio. Por lo anterior descrito, y en cumplimiento al art. 68 de la LAIP, le motivamos a que pueda realizar su solicitud a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República en lo relacionado a denuncias. Para mayor información puede visitar los portales de transparencia de dichas instituciones:

- ✓ Policía Nacional Civil: <https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- ✓ Fiscalía General de la República: <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- **Periodos**

Cuadro No. 3

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por mes y año de atención.

Del 01 al 31 de agosto de 2020

Año de atención	Mes de atención	Total 01 al 31 de agosto 2020
2020	Agosto	274
Total		274

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 07/09/2020

- **Departamento**

Cuadro No. 4

Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por departamento de residencia de la víctima.

Del 01 al 31 de agosto de 2020

Departamento de residencia víctima	Total 01 al 31 de agosto 2020
Ahuachapán	10
Cabañas	8
Chalatenango	6
Cuscatlán	6
La Libertad	22
La Paz	9
La Unión	7
Morazán	16
San Miguel	22
San Salvador	76
San Vicente	8
Santa Ana	15
Sonsonate	48
Usulután	19
Dato no proporcionado	2
Total	274

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 07/09/2020



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
- b) Oriéntese a la persona solicitante para que se presente a las instituciones correspondientes.
- c) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información